



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 25 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2024 de fecha 25 de julio del 2024, la Solicitud S/N de fecha 01 de julio del 2024, mediante la cual, el director de la I.E.P. M. N° 64198 DANTE ALHIGERI, solicitó Cambio de Tipo de Uso del Psje. S/N a Uso Educación, la que permitirá realizar un proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de la I.E.P. N° 64198 “Dante Alhigeri” distrito de Contamana – provincia de Ucayali – región Loreto” CUI N° 2518395, el Informe N° 033-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC de fecha 22 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, la Carta N° 128-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC de fecha 22 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro, y el Informe Legal N° 534-2024-MPU-GM-OAL de fecha 24 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante Decreto

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 25 de julio del 2024.

Supremo N° 012-2022-VIVIENDA establece que, El uso es el destino asignado al suelo, conforme a su clasificación y la zonificación que la regula. Los usos serán precisados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por las municipalidades provinciales en los Instrumentos de Planificación Urbana que correspondan; dicho índice debe interpretarse de manera extensiva, fomentando áreas de usos mixtos, y en función a la heterogeneidad de actividades que se dan en las ciudades y centros poblados.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de USO de **DEPORTES A EDUCACIÓN**, del Lote 1 manzana 46A ubicado en el Centro Poblado Urbano de Contamana, con código predial N° P12056261, registrada en la zona N° IV - Sede Iquitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Téllez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONCEJO
Abog. LUCITA BELISARDO IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO